



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016

NÚMERO: 35/ 2016

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sra. Secretaria Accidental	D. ^a M ^a José Sabater Aracil
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día treinta de septiembre de dos mil dieciséis, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto la Secretaria Accidental de la Corporación, D.^a M^a José Sabater Aracil.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2016.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, dio su aprobación a la relación nº 28 de facturas y justificantes de pago, que presenta la Intervención municipal por procedimiento abreviado (Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación) y aprobación del reconocimiento de las Obligaciones (gastos previamente Autorizados y



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Dispuestos) por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (275.361,64 €).

TERCERO: EXACCIONES LOCALES.

SOLICITUD ANULACIÓN LIQUIDACIÓN DEL I.C.I.O.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes

SOLICITUD ANULACIÓN LIQUIDACIÓN DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS, DECLARACIONES RESPONSABLES DE CARÁCTER URBANÍSTICO Y AMBIENTAL.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, aprueba por unanimidad de los miembros presentes:

CUARTO: SERVICIOS SOCIALES

PROPIUESTA CONCESIÓN PRESTACIÓN ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (P.E.I.S.)

Visto el Acta de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individualizadas de fecha 29 de septiembre de 2016, atendiendo las solicitudes presentadas hasta el 20 de septiembre de 2016.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 26/09/2016 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los solicitantes que figuran en el Acta de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individualizadas (P.E.I.S.), de fecha 20 de septiembre de 2016, las prestaciones que se indican, y cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO	CUANTÍA
Necesidades Básicas	3.600,00 euros
Desarrollo Personal 3 ^a Edad	658,00 euros
TOTAL	4.258,00 euros

QUINTO: CONCEJALÍA DE SANIDAD.

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA Y CÁRITAS DIOCESANAS ORIHUELA-ALICANTE.

Visto el borrador definitivo del Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Asociación CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA - ALICANTE obrante en el expediente, una vez acordadas las



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

modificaciones que se han estimado pertinentes.

Considerando que dicho Convenio se inscribe en la línea seguida por este Ayuntamiento, de ampliar proyectos de intervención en aquellos sectores de la población que requieran un apoyo específico, y que Cáritas Diocesana Orihuela-Alicante presta sus servicios en Novelda a través de Cáritas Parroquia de San Roque.

Vista la propuesta emitida por la Concejala delegada de fecha 23/09/2016.

Resultado que el citado convenio ha quedado redactado en similares términos a como se redactan con otras asociaciones, se propone la aprobación del mismo en los términos que figuran, ascendiendo su importe a 4.438,94 euros, siendo su duración de un año, con efectos retroactivos desde el pasado día 1 de enero de 2015.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 01/07/2016 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Novelda y la ASOCIACIÓN DE CÁRITAS DIOCESANA ORIHUELA - ALICANTE, en la forma presentada.

SEGUNDO: Para el desarrollo del convenio el Ayuntamiento aportará la cantidad de 4.438,94 euros.

TERCERO: El convenio tendrá efectos retroactivos desde el 01/01/2015 y duración de un año, es decir hasta el 31/12/2015.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios a tal fin.

SEXTO: MERCADILLO MUNICIPAL.

ADJUDICACIÓN DE AUTORIZACIONES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA EN EL MERCADILLO DE LA PLAZA-LA PLAÇA.

Vista la propuesta emitida por el Técnico de Administración General de fecha 20 de septiembre de 2016, en la que se expone lo siguiente:

“ANTECEDENTES

La *Ordenanza Municipal reguladora de Venta No Sedentaria* (OMVNS), aprobada por el Pleno de 13 de enero de 2014, estableció un nuevo marco normativo (*Directiva 2006/123/CE*) de obligada observancia para la ordenación de la actividad comercial, también en cuanto a la venta no sedentaria. Por tanto, de conformidad con lo establecido en la OMVNS, el procedimiento establecido para la adjudicación de las autorizaciones para el ejercicio de la actividad de venta ambulante o no sedentaria en esta Ciudad, debe ser el de, **convocatoria pública de adjudicación en régimen de concurrencia**.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

INFORME

1º.- Con fecha 29 de abril de 2016 la Junta de Gobierno aprobó el Pliego de condiciones de dicha convocatoria de adjudicación de puestos del “Mercadillo de La Plaza - La Plaça”, que fueron los siguientes:

PUESTOS MIÉRCOLES:

COLÓN N.º 32-6 METROS
COLÓN N.º 34-6 METROS
COLÓN N.º 41-6 METROS
DESAMPARADOS Nº 40-6 METROS
DESAMPARADOS Nº 8- 6 METROS

PUESTOS SÁBADOS:

LEPANTO Nº 4-6 METROS
LEPANTO Nº 6-4 METROS
COLÓN Nº 34 -6 METROS
DESAMPARADOS N.º 34 -6 METROS
DESAMPARADOS Nº 2 -6 METROS
DESAMPARADOS Nº 4 -6 METROS
DESAMPARADOS Nº 5 -4 METROS
COLÓN Nº 28 4 METROS
LEPANTO Nº 11 -6 METROS

2º.- Dentro del plazo establecido se presentaron los siguientes solicitantes:

.....
3º.- Con fecha 27 de julio de 2016, se procedió a baremar dichas solicitudes en aplicación de los criterios establecidos en el pliego de condiciones de esta convocatoria, con el siguiente resultado

.....
4º.- En base a la puntuación obtenida y por orden de antigüedad en la presentación de solicitudes, la comisión redactó **el siguiente orden de prioridad a la hora de obtener puestos de venta en el mercadillo municipal:**

.....
5º.- Por todo lo cual y de conformidad con lo dispuesto en la BASE SEXTA del Pliego de Condiciones, se debe de proponer la aprobación por la Junta de Gobierno la propuesta de la Concejalía o Área competente en materia de Comercio el resultado del orden de prelación que les ha correspondido a los solicitantes como resultado de la baremación realizada, concediéndoles un plazo de **diez días** para formular alegaciones.

En base al informe emitido.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: APROBAR la selección de personas y adjudicación de puestos, recogidas en el acta de fecha 27 de julio de 2016 de la comisión que realizó la baremación, transcrita en los antecedentes de este acuerdo.

SEGUNDO: Conceder a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones. Transcurrido dicho plazo de alegaciones se procederá a la adjudicación de estos puestos a los solicitantes de conformidad con lo establecido en la OMVNS.

TERCERO: Excluir a Dª Ascensión Rodríguez Santiago del procedimiento de adjudicación de puestos, en aplicación del art. 19.4.c) de la OMVNS.

SÉPTIMO: JUZGADO.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 226/2016, INTERPUESTO POR TOMÁS SÁNCHEZ PUJALTE: DAR CUENTA DE LA SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO.

Visto el recurso Contencioso-administrativo, procedimiento abreviado n.º 000226/2016, interpuesto por, contra la desestimación del escrito de alegaciones de fecha 4 de enero de 2016 frente a la aprobación inicial de la plantilla y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Novelda.

Considerando que en este recurso recayó la sentencia n.º 272/2016, de fecha 15 de septiembre de 2016, emitida por el Juzgado de lo Contencioso n.º 4 de Alicante, DECLARANDO LA INADMISIBILIDAD DEL RECURSO, por falta de legitimación de la parte demandante.

No hay imposición de costas.

LA JUNTA DE GOBIERNO, se da por enterada de dicha sentencia, dando traslado de la misma a los departamentos de personal, intervención y tesorería municipal, a los efectos oportunos.

RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 000425/2016 INTERPUESTO POR ISIDRO QUILES TORREGROSA: ENCARGO DE PERSONACIÓN.

Visto el Recurso Contencioso-Administrativo, procedimiento ordinario, Nº 000425/2016, interpuesto por, contra la inactividad del Ayuntamiento en el cumplimiento de sus obligaciones de conservación, mantenimiento, señalización y cuidado del Camino Rural Molinos E-7.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Advo. Nº 4 de remisión del expediente administrativo íntegro.

Considerando la necesidad de designar Letrado y Procurador para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento cuya acción judicial fue acordada mediante decreto de alcaldía de fecha 26 de septiembre de 2016.

Resultando que el despacho de abogados JOSÉ LUÍS LORENTE TALLADA, S.L. suscribió contrato con el Excmo. Ayuntamiento de Novelda para la prestación del servicio de asistencia



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

letrada y defensa jurídica en procedimientos judiciales.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Designar a José Luis Lorente Tallada S.L. con CIF: B-96.938.287, Jorge Lorente Pinazo y al resto de los letrados de su despacho profesional, para que asuman la Dirección Letrada de los intereses municipales en el Recurso nº 000425/2016 seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante, así como la representación procesal directamente o mediante los Procuradores apoderados en las escrituras de poder otorgadas o que se otorgasen.

OCTAVO: TURISMO.

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET, DE DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO AUTONÓMICO DE LA “PASSEJÀ DE SANT ONOFRE”: ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Quart de Poblet solicitando el apoyo de este Ayuntamiento a la petición formulada de declaración de la festividad de la “Passejà” de Sant Onofre, como Fiesta de Interés Autonómico de la Comunidad Valenciana.

La Passejà, seña de identidad propia de la población de Quart de Poblet, se celebra la noche del 9 al 10 de junio, víspera de la festividad del santo patrón, en la que se pasea su imagen por las calles de la localidad acompañada por un espectáculo de pólvora, fuego y cohetes; fiesta de carácter popular por excelencia.

Considerando que dicha festividad fue declarada en el año 2007 Fiesta de Interés Turístico Local de la Comunidad Valenciana, y que por su singularidad y arraigo ahora se pretende que sea declarada de Interés Autonómico.

Vista la propuesta favorable emitida por el Concejal delegado de Turismo de fecha 20/09/2016.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Manifestar el apoyo y la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Novelda a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Quart de Poblet, ante la Conselleria de Turismo de la Comunidad Valenciana, para que sea declarada Fiesta de Interés Autonómico de la Comunidad Valenciana la festividad de la “Passejà” de Sant Onofre.

SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, DE DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE LAS “FIESTAS DE LA RECONQUISTA DE MOROS Y CRISTIANOS DE ORIHUELA”: ADHESIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el escrito del Ayuntamiento de Orihuela, solicitando el apoyo de este Ayuntamiento para que las “Fiestas de la Reconquista de Moros y Cristianos” de Orihuela sean declaradas de Interés Turístico Nacional.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Vista la propuesta favorable emitida por el Concejal delegado de Turismo de fecha 20/09/2016.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Manifestar el apoyo y la adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Novelda a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Orihuela, ante la Conselleria de Turismo de la Comunidad Valenciana, para que sea declarada Fiesta de Interés Nacional la festividad de “La Reconquista de Moros y Cristianos” de Orihuela.

NOVENO: CONTRATACIÓN.

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, CON PUBLICIDAD, PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS.

Visto el expediente para la contratación de la prestación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para este Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la Secretaría General sobre la forma de contratación.

Vistos los informes de Intervención sobre existencia de consignación presupuestaria y fiscalización.

Vista la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos relativa a la necesidad de convocar este procedimiento negociado con publicidad para la contratación del servicio.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- **Objeto:** Prestación del servicio de “Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para el Ayuntamiento de Novelda” ,
- **Presupuesto base de licitación:** 25.298,20 euros anuales, correspondiendo 22.900 € al principal y 2.398,20 € al IVA.
- **Financiación:** Con cargo al presupuesto municipal.
- **Procedimiento de selección:** Procedimiento negociado con publicidad con invitación formal a un mínimo de tres empresas capacitadas, anunciándose en el Tablón Oficial de Edictos y en el perfil del contratante.
- **Duración del contrato:** 2 años prorrogables por dos más
- **Plazo de presentación de ofertas:** 15 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante, hasta las 13:00 horas del último
- **Garantías:**
Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO: Aprobar el presente expediente de contratación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación negociado con publicidad.

CUARTO: Designar como Director del contrato a a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

ÚNICO URGENTE: OBRAS INCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Vista la propuesta emitida por el Concejal delegado de Infraestructuras de fecha 28/09/2016, en la que se expone lo siguiente:

Por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 7 de junio de 2016 se autorizó al Sr. Alcalde a la suscripción de la solicitud correspondiente, según modelo publicado como anexo en las Bases de la convocatoria de subvenciones y ayudas a favor de los municipios de la Provincia, para Inversiones Financieramente Sostenibles, anualidad 2016, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 85, de fecha 6 de mayo de 2016, incluyendo entre otras las siguientes obras:

- Pavimentación asfáltica de varios caminos de la Horna Baja y Casas de Sala, con un presupuesto de 60.000 euros IVA incluido.
- Reurbanización de la C/ Jaume II y Pavimentación asfáltica en varias calles, con un presupuesto de 60.000 euros IVA incluido.
- Pavimentación de las áreas de juegos de varios parques, con un presupuesto de 54.640,29 euros IVA incluido.

La Excma. Diputación Provincial mediante escritos de fecha 4 y 17 de agosto de 2016 comunica a este Ayuntamiento que la concesión de las citadas subvenciones han sido aprobadas por Decreto de fecha 12 de agosto de 2016, y que los proyectos han de ser aprobados y expuestos al público.

En base a los antecedentes expuestos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar las memorias valoradas de las obras de “**Pavimentación asfáltica de varios caminos de la Horna Baja y Casas de Sala**”, por importe de 60.000 euros IVA incluido; “**Reurbanización de la C/ Jaume II y Pavimentación asfáltica de varias calles**”, por importe de 60.000 euros IVA incluido; y “**Pavimentación de las áreas de juegos de varios parques**”, por importe de 54.640,29 euros IVA incluido.

SEGUNDO: Exponer al público los citados documentos por plazo de VEINTE DÍAS, de conformidad con el art. 86.2 de la Ley 30/1992 y el art. 93 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

TERCERO: Remitir a la Diputación Provincial certificado del presente acuerdo, así como del resultado de la exposición pública.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y de la Secretaria Accidental que certifica.

El Alcalde

La Secretaria Accidental

Armando José Esteve López

M^a José Sabater Aracil